



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MIRIAN ROCÍO ROSADO SALAS, en su condición de representante legal de JUNIOR CAMILO BELEÑO ROSADO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADA:	JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00105-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **MIRIAN ROCÍO ROSADO SALAS**, en su condición de representante legal de **JUNIOR CAMILO BELEÑO ROSADO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra **JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Dentro de la liquidación realizada, agrega los valores correspondientes a los intereses moratorios, situación que tiene un momento procesal señalado, en nuestro ordenamiento jurídico.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**, como apoderado judicial de **MIRIAN ROCÍO ROSADO SALAS**, en su condición de representante legal de **JUNIOR CAMILO BELEÑO ROSADO**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0861a1612548055091729ff127adf99fcc734cc4be4c4f2cae8a3eaec72c8f**
Documento generado en 15/05/2023 10:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>